REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., treinta y uno (31) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Proceso:	**EJECUTIVO (EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL)**
Radicado:	**110014003016 2021 01137 00**
Demandante:	**VIGILANCIA Y SEGURIDAD LIMITADA.**
Demandado:	**FRED RENZO FRANCO JIMÉNEZ.**

Atendiendo el informe secretarial que antecede[1], se dispone:

1.- TOMAR NOTA que el demandado se notificó por aviso[2], quien guardo silencio.

2.- ORDENAR a la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá – Zona Sur, acate la orden de embargo tal como se decretó por este despacho y se le comunicó mediante el oficio No. 0477 del 22 de febrero de 2022, pues el embargo se decreto dentro de un proceso ejecutivo por efectividad de la garantía real y no como se registró en la anotación 006 del certificado de tradición de la matricula inmobiliaria No. **50S-40596198**.

Anéxese al remisorio copia de los pdf 06 y 13 del expediente digital. Ofíciese.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

DAVID SANABRIA RODRÍGUEZ
JUEZ

[1] Dto pdf 43 exp dig.
[2] Dto pdf 39 y 42 lb.

Firmado Por:

David Sanabria Rodriguez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 016

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **95edb70051a360c3922959ca0c572953f17b6b59086c78868a5a102db4350127**

Documento generado en 31/10/2022 09:30:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica